



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1311-R-UNICA-2026

Ica, 13 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 738-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 181-2026-URH/DIGA-UNICA, y la solicitud del docente **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, referente a su reincorporación como docente de la Facultad de Odontología.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que los docentes gozan del derecho de "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario";

Que, el artículo 97 del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es derecho del docente, entre otros, *Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o Viceministro de Estado, presidente de región, conservando la categoría y clase docente;*

Que, con Resolución Rectoral N° 1806-R-UNICA-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, se otorga LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Odontología, con eficacia anticipada a partir del 26 de julio del 2021, hasta que termine sus funciones como Congresista de la Republica;

Que, el docente Jorge Alfonso Marticorena Mendoza con fecha 31 de julio del 2026, solicita su reincorporación como docente principal en el régimen de dedicación exclusiva en la Facultad de Odontología;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 181-2026-URH/DIGA-UNICA de fecha 5 de agosto del 2026, traslada el Informe N° 027-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, donde señala que estando a lo expuesto, es procedente reincorporar como servidor docente nombrado al Dr. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, como docente en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, a partir del 30 de julio del 2026;



Que, mediante Informe N° 738-2026-OAJ-UNICA de fecha 11 de agosto del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: se debe declarar PROCEDENTE la REINCORPORACIÓN a la labor docente, del servidor docente nombrado Dr. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Odontología, con eficacia anticipada a partir del 30 de julio del 2026, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el docente **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA**, debiéndose **REINCORPORAR**, como servidor docente principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con eficacia anticipada al 30 de julio del 2026.

Artículo 2°.- **DETERMINAR**, que la Facultad de Odontología y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución;

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Odontología, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL